



Resolución Directoral

Lima, 18 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite Nº 202258829) que contiene: 1) El Oficio Nº 115-2022-CCSERUMS, de fecha 23 de agosto de 2022; 2) El Informe Técnico Nº 293-2022-UFGDCR-OGRHH-DIRIS-LC, de fecha 11 de octubre de 2022; 3) La Nota Informativa Nº 1647-2022-OGRHH-UFGDCR-DIRIS-LC, y; 4) El Informe Legal Nº 460-2022-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 04 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, los numerales I, II y XV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; y que el Estado promueve, entre otros, la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;



Que, la Ley Nº 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud- SERUMS, establece que el SERUMS será prestado por los profesionales de las ciencias de la salud que obtengan su título a partir de la vigencia de la citada Ley;



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 del Reglamento de la Ley Nº 23330, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-97-SA y modificatorias, el SERUMS tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbano marginales del País, orientado a desarrollar actividades preventivo – promocionales en establecimientos de salud del sector o equivalentes en otras instituciones, como acción complementaria para el cumplimiento de los planes de desarrollo y sectoriales de salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 856-2022/MINSA, se aprueba la modificación del artículo 13 del Reglamento de la Ley Nº 23330, bajo el siguiente tenor:

"Artículo 13.- El SERUMS, para el desarrollo de sus actividades contará con la siguiente organización:

- a) Comité Central SERUMS;*
- b) Comité Regional SERUMS;*
- c) Comité de Régimen Especial SERUMS (Direcciones de Redes Integradas de Salud Lima Norte, Lima Sur, Lima Este y Lima Centro);*
- d) Comité Subregional SERUMS; y,*
- e) Comité Médico" (el resaltado es propio).*



Que, en ese contexto, de acuerdo a los literales n) y o) del subnumeral 4.1.1.4 del numeral 4.1.1 del Título Cuarto: *Funciones de Administración Interna* del Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado mediante Resolución Directoral Nº



279-2022-DG-DIRIS-LC, dispone que la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, tiene entre otras funciones, la de efectuar el requerimiento de plazas para profesionales del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) modalidad equivalente, coordinar la validación y presentar el requerimiento ante el Ministerio de Salud, la de realizar el sorteo para adjudicación de plazas SERUMS; así como, el proceso de inducción a los profesionales adjudicados y su administración de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que, con el documento del Visto 1), el Presidente del Comité Central SERUMS manifiesta que mediante el Acuerdo N° 04-2022-CCSERUMS se acordó establecer un Comité de Régimen Especial SERUMS en cada Dirección de Redes Integradas de Salud. En tal sentido, solicita a la Dirección General de la DIRIS Lima Centro conformar el "Comité de Régimen Especial SERUMS" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;



Que, a través del documento del Visto 3), el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa deriva el documento del Visto 2), del Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento, quien concluye la necesidad de conformar el "Comité de Régimen Especial SERUMS" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, remitiendo la propuesta de sus integrantes;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, y de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 4), corresponde a ésta Dirección General aprobar la conformación del "Comité de Régimen Especial SERUMS" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;



Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud; el Decreto Supremo N° 005-97-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330; la Resolución Ministerial N° 856-2022/MINSA, y; la Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC;



De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a la Resolución Ministerial N° 912-2022-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la conformación del "Comité de Régimen Especial SERUMS" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en los siguientes términos:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	Director General Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (Titular) Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (Alterno)	PRESIDENTE
2	Seguro Social de Salud - EsSalud (Representante y alterno)	MIEMBRO



Resolución Directoral

Lima, 18 NOV. 2022

3	Sanidad del Ejército del Perú (Representante y alterno)	MIEMBRO
4	Sanidad Fuerza Aérea del Perú (Representante y alterno)	MIEMBRO
5	Sanidad de la Policía Nacional del Perú (Representante y alterno)	MIEMBRO

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los estamentos de los integrantes del "Comité de Régimen Especial SERUMS" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- COMUNICAR la presente Resolución Directoral al Comité Central SERUMS, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
MC. PERCY ROJA, ROJAS
Directora General
C.M.P. 37430

PRR/VOH/AUT
✓ D. Adm.
✓ OGRRHH
✓ OAJ
✓ Archivo





THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
CHICAGO, ILLINOIS 60607
U.S.A. AND CANADA
LONDON, ENGLAND W.C.2 8AH

